

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2505** *Resolución de 27 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se amplía el plazo de justificación de las ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado durante el año 2011, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Por Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación durante el año 2011, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

El apartado undécimo.1 de dicha convocatoria estableció que el plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2012. El referido plazo se considera insuficiente para la justificación de las actividades por la premura de tiempo existente desde la percepción de la ayuda, por lo que resulta necesaria su ampliación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Artículo único.

Se amplía el plazo para la presentación de la justificación de las ayudas económicas concedidas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación durante el año 2011, hasta el día 31 de marzo de 2012.

Madrid, 27 de enero de 2012.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.